



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2009-2012

SALA DE REGIDORES

102

**HONORABLE CABILDO**  
**Presente**

Los Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, inciso i y fracción VII, 51, fracción IX y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 5º, fracciones VI y VII, 17 fracción III y 18 de la Ley de Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. 02-S-940/2010, suscrito por el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Secretario de Educación del Estado y Director General de la C.S.E.E., mediante el cual solicita la donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, que preside., del inmueble ubicado en Av. Republica sin numero colonia Mirador de la Cumbre II, de esta Ciudad, con una superficie de 5,783.60 metros cuadrados, con clave catastral 02-01-11-101-001-000, para ser destinado a la construcción y equipamiento de un Centro de Desarrollo Educativo.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el oficio No. SE/CSEE-507/2011 de fecha 15 de marzo del presente año, que suscribe el C. **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, en su carácter de Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, en el que se informa que la Secretaria de Educación y Coordinación de los Servicios Educativos del Estado a su cargo, confirmaron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaria de Educación Publica, la Determinación de incorporarse al Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar" Tercera Etapa, mismo que prevé en uno de sus componentes la construcción y equipamiento de 6 centros de Desarrollo Educativo (CEDE) en la Entidad, proyecto que viene a fortalecer la capacitación y formación continua de docentes., por lo que solicita de este H. Ayuntamiento, la donación del inmueble con clave catastral 02-01-11-101-001-000, con superficie de 5,783.60 M<sup>2</sup> " ubicado en Av. Republica sin número, colonia Mirador de la Cumbre II de esta Ciudad, mismo que es propiedad de este H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2009-2012

SALA DE REGIDORES

103

**TERCERO.-** Derivado de la petición anterior, esta Comisión se dio a la tarea de integrar el expediente, para verificar ubicación, superficie, medidas y colindancias de dicho inmueble, así como su situación jurídica y una vez integrado el mismo, dictaminar lo conducente.

I.- Que el inmueble solicitado en donación, es propiedad de este H. Ayuntamiento, según consta en la Escritura Pública No. 3,933 de fecha 16 de noviembre del año 2010, pasada ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, titular de la Notaría No. 2 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios reales número 260738-1, 2160739-1, 260740-1, 260741-1, 260741-1, 260742-1 y 260743-3, misma que contiene el Contrato de Cesión celebrado entre el Instituto de Vivienda para el Estado de Colima (IVECOL), y este H. Ayuntamiento de Colima, con motivo del Programa Parcial de Urbanización Progresiva del Fraccionamiento denominado **MIRADOR DE LA CUMBRE II**.

II.- Que de conformidad con el plano proporcionado por la Dirección de Catastro, se desprende que este bien inmueble se encuentra identificado con la clave catastral No. 02-01-11-101-001-000, con una superficie de 5,783.60 M<sup>2</sup>, perteneciente al fraccionamiento **MIRADOR DE LA CUMBRE II**, de esta ciudad de Colima, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** En 62.94 mts., con la calle Bosques, formando dos ochavos, uno de 2.12 mts., con la calle Republica de Brasil, y otro de 2.48 mts., con la Avenida Republica.
- Al Sur.-** En 90.78 mts., con la calle la Cumbre, formando dos ochavos, uno de 2.07 mts., con la calle Republica de Brasil, y el otro de 1.74 mts., con la Avenida Republica;
- Al Oriente.-** En 71.41 mts., con la calle Republica de Brasil y.
- Al Poniente.-** En 72.16 mts., con la Avenida Republica.

III.- **Oficio No. DGDUEV-298/2011** de fecha 02 de junio del presente, que suscribe el **C. ING. J. JESUS RIOS AGUILAR**, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda esta Entidad Municipal, mismo que textualmente dice:

*"Con relación al Oficio No. SE/CSEE-507/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, suscrito por el Profr. Federico Rangel Lozano, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado, dirigido al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal de Colima, por el que se solicita someter a Cabildo la donación a favor de esa Coordinación, el inmueble ubicado en Av. República sin número en la colonia Mirador de la Cumbre II, de esta Ciudad, con*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2009-2012

SALA DE REGIDORES

109

una superficie de 5,783.60 metros cuadrados, con clave catastral 02-01-11-101-001-000, para ser destinado a la construcción y equipamiento de un centro de desarrollo educativo.

Al respecto, tomando como consideración que dicho predio está considerado como área de cesión para equipamiento Institucional, en el programa parcial de urbanización progresiva de dicho fraccionamiento Gustavo A. Vázquez Montes, Segunda Sección, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 05 de septiembre de 2009; resulta **COMPATIBLE** el uso y destino que la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado está solicitando de dicho predio para un centro de desarrollo educativo, ya que fue desestimado su destino para secundaria general por dicha Coordinación en virtud de que la superficie resulta insuficiente, y en tanto que su uso previsto de equipamiento institucional es compatible con el centro de desarrollo educativo.

Así mismo, resulta **FACTIBLE** se autorice su desincorporación del patrimonio del municipio y su donación a favor de esa Coordinación, en tanto que dicho predio está escriturado por IVECOL a favor de esta municipalidad.

Por lo anterior, se **DICTAMINA PROCEDENTE** la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-101-001-000 ubicado en la Av. República de la Colonia Mirador de la Cumbre II de esta ciudad, con superficie de 5,783.60 M<sup>2</sup>, para ser destinado a la "**Construcción y equipamiento de un Centro de Desarrollo Educativo (CEDE)**".

**CUARTO.-** Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, y en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del inmueble se encuentra identificado con la clave catastral No. 02-01-11-101-001-000, con una superficie de 5,783.60 M<sup>2</sup>, perteneciente al fraccionamiento **MIRADOR DE LA CUMBRE II**, de esta ciudad de Colima, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

105

2009-2012

SALA DE REGIDORES

- Al Norte.-** En 62.94 mts., con la calle Bosques, formando dos ochavos, uno de 2.12 mts., con la calle Republica de Brasil, y otro de 2.48 mts., con la Avenida Republica.
- Al Sur.-** En 90.78 mts., con la calle la Cumbre, formando dos ochavos, uno de 2.07 mts., con la calle Republica de Brasil, y el otro de 1.74 mts., con la Avenida Republica;
- Al Oriente.-** En 71.41 mts., con la calle Republica de Brasil y.
- Al Poniente.-** En 72.16 mts., con la Avenida Republica.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el resolutive primero del presente Acuerdo, a favor de la **COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA**, mismo que será utilizado para la Construcción de un Centro de Desarrollo Educativo.

**TERCERO.-** El predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutive anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará de nueva cuenta a formar parte del Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.


**CUARTO.-** Para la construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo, se concede un término de dos años a partir de la entrega material del inmueble.

**QUINTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de donación y las escrituras públicas correspondientes, a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato de referencia.

**SEXTO.-** Los costos de escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de junio del año 2011.

Atentamente  
**LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHAVEZ.**  
Regidor, Presidente

  
**ING. HUGO A. VAZQUEZ MONTES**  
Síndico, Secretario

**MTRO. ANDRES G. GARCIA NORIEGA**  
Regidor, Secretario

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

MEMORANDUM N° S-940/2011

**DR. LEONARDO CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ,**  
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal remito a esa comisión el Oficio N° DGDUEV-298/2011, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual dictamina procedente la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-101-001-000 ubicado en la Av. República de la Colonia Mirador de la Cumbre II de esta ciudad, con superficie de 5,783.60 M2, para ser destinado a la "Construcción y equipamiento de un Centro de Desarrollo Educativo (CEDE)".

Lo anterior, para que esa comisión dictamine lo que considere procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 6 de junio de 2011.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**



**LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.**

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

58/106/104  
3:26  
HMS

- c.c.p.- Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes.- Síndico Municipal y Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
- c.c.p.- Lic. Andrés Gerardo García Noriega.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.- RAAA\*vero

**"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN COLIMA"**



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y VIVIENDA

OFICIO N° DGDUEV-298/2011.

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
P R E S E N T E.

Con relación al Oficio No. SE/CSEE-507/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, suscrito por el Profr. Federico Rangel Lozano, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado, dirigido al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal de Colima, por el que se solicita someter a Cabildo la donación a favor de esa Coordinación, el inmueble ubicado en Av. República sin número en la colonia Mirador de la Cumbre II, de esta Ciudad, con una superficie de 5,783.60 metros cuadrados, con clave catastral 02-01-11-101-001-000, para ser destinado a la construcción y equipamiento de un centro de desarrollo educativo.

Al respecto, tomando como consideración que dicho predio está considerado como área de cesión para equipamiento Institucional, en el programa parcial de urbanización progresiva de dicho fraccionamiento Gustavo A. Vázquez Montes, Segunda Sección, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 05 de septiembre de 2009; resulta **COMPATIBLE** el uso y destino que la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado está solicitando de dicho predio para un centro de desarrollo educativo, ya que fue desestimado su destino para secundaria general por dicha Coordinación en virtud de que la superficie resulta insuficiente, y en tanto que su uso previsto de equipamiento institucional es compatible con el centro de desarrollo educativo.

Así mismo, resulta **FACTIBLE** se autorice su desincorporación del patrimonio del municipio y su donación a favor de esa Coordinación, en tanto que dicho predio está escriturado por IVECOL a favor de esta municipalidad.

Por lo anterior, se **DICTAMINA PROCEDENTE** la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-101-001-000 ubicado en la Av. República de la Colonia Mirador de la Cumbre II de esta ciudad, con superficie de 5,783.60 M2, para ser destinado a la "Construcción y equipamiento de un Centro de Desarrollo Educativo (CEDE)".

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
Colima, Col., 2 de junio de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y VIVIENDA,

ING. J. JESÚS RÍOS AGUILAR.